



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la demanda fue subsanada dentro del término legal. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2016-00506-04
EXONERACION CUOTA ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós.

Procede el Despacho a la revisión de la presente solicitud de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA que propone el señor LUIS FERNANDO REYES MEZA en contra de ADRIANA LISETH ARGAS URIBE, que reúne los requisitos del Art. 82 y siguientes del C.G.P., por lo que es procedente darle el trámite señalado en los Artículos 21, 390, 397 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda solicitud de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA que propone el LUIS FERNANDO REYES MEZA en contra de ADRIANA LISETH ARGAS URIBE.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto al demandado de conformidad con lo previsto en el art. 290 del CGP, y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días para que, de contestación, conforme lo indica el art. 391 de la misma obra.

TERCERO: DÉSELE a la demanda el trámite previsto para el proceso verbal Sumario de conformidad con lo previsto por el art. 390 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a la Defensora de Familia inscrita a este Juzgado, como también, a la Procuradora Sexta Judicial II en Familia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 23 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 135 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS- Secretaria